

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### 23947 *ORDEN de 20 de noviembre de 1975 sobre aplazamiento de la celebración del sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: Declarado inhábil a efectos oficiales el día 22 de los corrientes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.º de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La celebración del sorteo de la Lotería Nacional número 45, anunciada para el día 22 de los corrientes, se traslada al día 24 del mismo mes y año.

Segundo.—La Resolución del Servicio Nacional de Loterías anunciando el indicado sorteo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, del día 17 de noviembre de 1975, se mantiene en vigor con la sola excepción contenida en el número primero de esta Orden, respecto al día de su celebración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio del Estado, José María Concejo Alvarez.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

##### 23948 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
	Mercado cerrado	
1 dólar U. S. A. (1) .....		
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....		
1 libra esterlina .....		
1 franco suizo .....		
100 francos belgas .....		
1 marco alemán .....		
100 liras italianas .....		
1 florín holandés .....		
1 corona sueca .....		
1 corona danesa .....		
1 corona noruega .....		
1 marco finlandés .....		
100 chelines austriacos .....		
100 escudos portugueses .....		
100 yens japoneses .....		

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### 23949 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia con prolongación a Puebla de Argeme (V-1.643).*

Don Marcos Matías Gutiérrez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de

viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia con prolongación a Puebla de Argeme (V-1.643) en favor de doña Ana Puertas Maldonado; y

Esta Dirección General, en fecha 15 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.100-A.

##### 23950 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Tarragona y Valls con hijuela (V-394); Prades y Valls (V-816), y entre Reus y Vilaplana (V-1.284).*

Don Luis Sans Vidal solicitó el cambio de titularidad a su favor por fallecimiento del titular, don Luis Sans Pamies, de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Tarragona y Valls con hijuela de Alcover a Villalonga (V-394); Prades y Valls (V-816), y entre Reus y Vilaplana (V-1.284); y

Esta Dirección General, en fecha 21 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor Sans Vidal en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.101-A.

##### 23951 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el proyecto de construcción de: «Autopista Burgos-Máizaga, tramo I, desde el punto kilométrico 36 + 666,589 al punto kilométrico 58 + 000. Provincia de Burgos. Términos municipales: Quintanavides, Santa Olalla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Revillagodos y Monasterio de Rodilla».*

Aprobado por la superioridad en fecha 30 de octubre de 1975 el proyecto de construcción de «Autopista Burgos-Máizaga, tramo I, Burgos-Armiñón», desde el punto kilométrico 36 + 666,589 al punto kilométrico 58 + 000, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas de ocupación, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y si procede formalizar la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo.

Burgos, 15 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique García de Viedma.—8.434-E.